

RAD. 209/2023 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 24 de agosto de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

1. En atención al memorial allegado a través del correo electrónico del 23 de agosto de 2023 (pdf. 12 del cuaderno principal), se reconoce personería para actuar en el presente proceso al MIGUEL ANDRES PRADA VARGAS como apoderado de la sociedad demandada DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., en los términos y para efectos del poder conferido.
2. Adicionalmente y toda vez que la sociedad demandada DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., constituyó apoderado judicial, acorde con lo estipulado en el inciso 2 del art. 301 del C. G. del P. entiéndase notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago del 08 de agosto del 2023, desde la notificación del presente auto que reconoce personería.
3. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4904b2c5b5964d840749991d849bb8d5c53669c70d6b16db3e86b8f298779da8**

Documento generado en 25/08/2023 10:05:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>